

DECRETO N°

3767

TEMUCO,

18 NOV. 2015

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 9269/581 de fecha 16/11/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.
R.U.T. : 96756060-K
DIRECCION PARTICULAR : MANUEL MONTT N° 479, TEMUCO
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL MONTT N° 479,
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 921000 CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 63.175.725.- la que será pagada con \$ 12.635.145.- al contado y el saldo en 9 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4725492	31/12/2015	5.615.620
2	4725493	31/01/2016	5.615.620
3	4725494	29/02/2016	5.615.620
4	4725495	31/03/2016	5.615.620
5	4725496	30/04/2016	5.615.620
6	4725497	31/05/2016	5.615.620
7	4725498	30/06/2016	5.615.620
8	4725499	31/07/2016	5.615.620
9	4725500	31/08/2016	5.615.620

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
Administración y Finanzas

“POR ORDEN DE ALCALDE”